

#### Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Ministerio Público Tutelar

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de octubre de 2021.-

RESOLUĆIÓN AGT Nº 179/2021

## VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP Nº 18/2009, la Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 207/2014 ratificada por las Resoluciones CM Nros. 50/2014 y 892/2021, la Resolución AGT Nº 72/2014, el Expediente Administrativo MPT0022 16/2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado por la Ley Nº 6.347, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7 de la citada norma legal, designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 3 de la Resolución CCAMP Nº 18/2009-Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, faculta a los titulares de cada rama del Ministerio Público a designar y promover a sus funcionarios y empleados.



Que mediante Resolución de Presidencia CM N° 207/2014 ratificada por Resolución de Plenario CM N° 50/2014 se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura, el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por Resolución AGT N° 72/2014, este Ministerio adhirió a la misma.

Que, en función de lo expuesto, este organismo requirió mediante Nota Nº 116/2021, que obra glosada a fs. 3, al Consejo de la Magistratura el pase definitivo del agente Graciela Lilia García Bravio, Legajo Personal Nº 495, al ámbito de este Ministerio Público Tutelar, quien reviste el cargo de Secretaria de Primera Instancia.

Que, en virtud de ello, por Resolución de Presidencia CM N° 892/2021, se aceptó la incorporación de la agente mencionada en el considerando precedente, al Cuerpo Móvil, y se la transfiere a este Ministerio Público Tutelar, en el cargo de revista con las partidas presupuestarias correspondientes.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación en el servicio de justicia, procede aceptar la incorporación de la referida agente en este Ministerio y asignarla para cumplir funciones en la Secretaria General de Gestión.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1.903, texto consolidado por la Ley Nº 6347,

## LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la incorporación del agente Graciela Lilia García Bravio, Legajo Personal Nº 495, en el cargo de Secretaria de Primera Instancia, transferida desde el Cuerpo Móvil Judicial mediante Resolución de Presidencia CM N° 892/2021.

Artículo 2.- Asignar al agente Graciela Lilia García Bravio, Legajo Personal Nº 495, para que preste funciones en la Secretaria General de Gestión.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones





# Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Ministerio Público Tutelar

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

fehacientes", a la Secretaria General de Gestión, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley Asesora General Tutelar Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL

REG Nº 179/2021 TO XXII F0467-468 FECHAO7-10-21

RECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECHICA LAMESTERIO PUBLICO TUTE AR CIUDADA UTOMOMA DE BUENOS AMES